



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0028964/2017

VISTO:

La Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 001/98 que autoriza la realización del Practicanato Agronómico Optativo como actividad extracurricular a nivel de grado;

El requerimiento de los Pares Evaluadores para adecuar dicha Ordenanza a la Carrera de grado Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

La presentación efectuada por las Secretarías de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles en virtud de la necesidad de contar con una norma que reglamente de manera adecuada las distintas prácticas a campo que deben realizar los estudiantes de la Carrera de grado Ingeniería Zootecnista de esta Casa, las que les permitirán conocer acabadamente las diferentes actividades que se desarrollan en los sistemas de producción primaria y en la transformación de los productos agropecuarios; y

CONSIDERANDO:

Que se ha incrementado la oferta académica de grado al crearse la Carrera de grado Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la realización de tales actividades implica una concreta posibilidad de capacitación de estudiantes avanzados y/o profesionales recién egresados de la Carrera de grado Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba en el terreno práctico del desempeño de las profesiones correspondientes.

Que ello favorecerá la posibilidad de una salida laboral más ágil para los egresados por la experiencia que se adquiere con esas prácticas.

Que a través de las actividades de investigación, experimentación adaptativa, extensión, producción y transformación de productos de este programa de capacitación, se fortalece la integración de la Facultad con el medio.

Que por la importancia de estas prácticas es necesario establecer tanto sus características como las condiciones para su realización.

Que estas prácticas requieren un reconocimiento por parte de esta Unidad Académica, no sólo para los estudiantes y/o egresados que las realicen, sino también para los profesionales y/o productores que colaboren en su desarrollo.

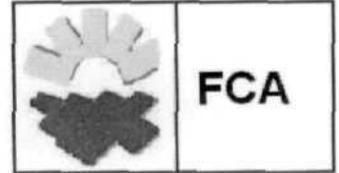
Que en virtud de ello es necesario institucionalizar los diferentes aspectos de la realización de estas prácticas, adecuando las relaciones entre los distintos actores que permitan su puesta en marcha.

Por ello:



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del *Practicinato Agronómico Optativo* de la Carrera de grado *Ingeniería Zootecnista* de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba como actividad extracurricular a nivel de grado.

ARTÍCULO 2º: El *Practicinato Agronómico Optativo* se enmarca dentro del espacio curricular de *Prácticas Profesionales Optativas* de las Carreras de grado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETIVOS

ARTÍCULO 3º: Los *objetivos* del *Practicinato Agronómico Optativo* son:

- a. Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional de Córdoba en cuanto disponen de la educación, extensión e investigación.
- b. Posibilitar que el practicante logre poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria.
- c. Lograr que el practicante tome contacto con el ámbito en que se desarrollan las actividades relacionadas a la Carrera Ingeniería Zootecnista y se integre a un grupo de trabajo contribuyendo así al afianzamiento de su propia personalidad y al logro de su identidad profesional.
- d. Mejorar la formación técnica-profesional.
- e. Generar actividades de vinculación entre estudiantes, docentes, entidades del sector y la Universidad en su proyección al medio.

MODALIDADES

ARTÍCULO 4º: Será considerado *Practicinato Agronómico Optativo* el hecho de trabajar:

- En una entidad, empresa u otra institución relacionada con el medio rural.
- En un grupo de asesoramiento.
- Con un asesor de empresa rural individual o de un grupo de productores.
- En empresas agroindustriales dedicadas a la transformación de los productos agropecuarios.
- En un proyecto de investigación o experimentación adaptativa ó en un proyecto de extensión o desarrollo y otras actividades que puedan considerarse pertinentes a la Carrera de grado Ingeniería Zootecnista.

ARTÍCULO 5º: A los fines de llevar a cabo el *Practicinato Agronómico Optativo* en las entidades dispuestas para ello, la Facultad de Ciencias Agropecuarias deberá contar con:



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- Seguro de riesgo de trabajo para los practicantes.
- Una comisión que coordine las actividades que genere la realización del Practicanato Agronómico Optativo.
- Tutores que supervisen las actividades desarrolladas por los practicantes.
- Entidades facilitadoras para realizar los Practicanatos Agronómicos Optativos.

ARTÍCULO 6º: El *Practicanato Agronómico Optativo* se podrá llevar a cabo en cualquier institución pública o privada que se relacione con las temáticas propias de la Ingeniería Zootecnista o a la transformación de los productos agropecuarios, las que se denominarán **Entidades Facilitadoras del Practicanato Agronómico Optativo**. Las mismas estarán ligadas a esta Facultad a través de convenios que tendrán hasta un año de duración que podrán ser renovados anualmente sin generar por ello derechos por parte de los firmantes.

ARTÍCULO 7º: Los Tutores encargados de supervisar y evaluar el desempeño del practicante serán docentes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de esta Universidad ó profesionales con título de Ingeniero Zootecnista o equivalente, ó Ingeniero Agrónomo idóneo con formación en el área pecuaria, y que desarrollen su actividad laboral con o sin relación dependencia. Los profesionales que no sean docentes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias deberán presentar una solicitud avalada por un profesor de esta Casa de estudios para ser nominados como **Instructores de Practicanato Agronómico Optativo** según se detalla más adelante.

DE LA COMISIÓN DE PRACTICANATO AGRONÓMICO OPTATIVO

ARTÍCULO 8º: Disponer la creación de una **Comisión de Practicanato** la que estará conformada por el/la Secretario/a de Asuntos Académicos, el/la Secretario/a de Asuntos Estudiantiles, el/la Secretario/a de Extensión, o por aquellas personas en que ellos deleguen estas funciones, y 3 (tres) representantes del Honorable Consejo Directivo, uno por el Claustro Docente, otro por el Claustro Egresados y uno por el Claustro Estudiantil. Dicha Comisión podrá habilitar una oficina de Practicanato a los fines de concentrar la actividad y la documentación.

ARTÍCULO 9º: Serán funciones de la Comisión de Practicanato:

- a. Reglamentar su funcionamiento interno.
- b. Coordinar las actividades entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC, los tutores, las entidades facilitadoras y los practicantes.
- c. Seleccionar los aspirantes a realizar el Practicanato Agronómico Optativo correspondiente evaluando su desempeño para lo cual se deberá realizar la evaluación de los antecedentes y una entrevista personal.
- d. Seleccionar y proponer al Honorable Consejo Directivo las entidades facilitadoras del Practicanato Agronómico Optativo, y los candidatos a tutores y/o instructores.
- e. Asignar a cada practicante un tutor y una entidad facilitadora y acordar entre ellos la realización del Practicanato.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- f. Aprobar el plan de capacitación que llevará a cabo el practicante.
- g. Gestionar los seguros contra riesgos y accidentes de trabajo para los practicantes.
- h. Fijar los criterios y modalidades de evaluación a los que se someterá a los practicantes y elevarlas al Honorable Consejo Directivo para su consideración.
- i. Receptar los informes de los Practicanatos Agronómicos Optativos efectuados por los practicantes, los tutores y las entidades facilitadoras correspondientes para su evaluación final.
- j. Expedir las certificaciones correspondientes a los practicantes, tutores/instructores y entidades facilitadoras. En ellos se dejará constancia de la actividad realizada, el tiempo de duración del Practicanato Agronómico Optativo y el resultado de la evaluación obtenida. En todos los casos deberá quedar constancia de que se trata de una actividad desarrollada a nivel de grado.

DE LOS TUTORES

ARTÍCULO 10º: En relación a los profesionales docentes de esta Casa y los nominados Instructores a que hacen referencia los artículos 5º y 7º se establecen las siguientes pautas:

- a- Los docentes con relación de dependencia en esta Facultad que aspiren a ser Tutores deberán presentar la solicitud que como ANEXO I forma parte de esta Ordenanza, autorizada por el superior inmediato, ejerciendo dicha función como carga pública anexa a su cargo.
- b- Los profesionales que aspiren a ser Tutores y que no tengan relación de dependencia con esta Facultad, deberán presentar una solicitud de nominación como Instructores de Practicanato Agronómico Optativo que como ANEXO I forma parte de esta Ordenanza, acompañada por un *Curriculum vitae*, estar avalada por un profesor de la Casa y contar con el aval de la Comisión del Practicanato. Con esos requisitos la solicitud de nominación será presentada al Honorable Consejo Directivo quien resolverá al respecto.
- c- En caso de trabajar en relación de dependencia los aspirantes a Tutores, para ser nominados Instructores de Práctica Agronómica, deben hacer constar por escrito autorización de su superior inmediato para desarrollar tareas de tutoría.
- d- En todos los casos será necesario el acuerdo de la entidad facilitadora para que el Tutor designado actúe supervisando el desempeño del practicante en la respectiva entidad.
- e- Los Instructores de Practicanato se nominarán por un período de hasta un año, pudiendo eventualmente extenderse este plazo si el ciclo productivo de la actividad en desarrollo así lo requieran.
- f- La nominación de Instructor de Practicanato será sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y por lo tanto no generará derechos de tipo alguno. En su nominación se dejará constancia de que las actividades que se realizan son actividades de grado.

FCA/df



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- g- El desempeño del practicante será evaluado por el Tutor correspondiente una vez finalizado el Practicinato Agronómico Optativo, pudiendo la Comisión solicitar la realización de evaluaciones parciales a través de informes periódicos.

DE LAS ENTIDADES FACILITADORAS DEL PRACTICINATO AGRONÓMICO OPTATIVO

ARTÍCULO 11º: En relación a los profesionales docentes de esta Casa y los nominados Instructores a que hacen referencia los artículos 5º y 7º se establecen las siguientes pautas:

- a- Presentar ante la Comisión de Practicinato Agronómico Optativo el formulario que como Anexo III forma parte integrante de la presente y, en caso de salir seleccionadas firmar un convenio cuyo modelo forma parte de esa ordenanza como Anexo IV.
- b- Brindar al practicante las ayudas necesarias para el cumplimiento de su práctica, a fin de lograr acabadamente con los objetivos de ésta.
- c- Disponer de lugares adecuados para el desarrollo de la actividad propuesta.
- d- Reintegrar al practicante aquellos gastos que sean generados por las actividades que se le encomendaren.
- e- Otorgar al practicante los beneficios que se le acuerdan al personal de la entidad facilitadora en materia de comedor, transporte y viáticos, conforme a las circunstancias de la actividad y sus modalidades.
- f- Estar dirigidas por un profesional con título de Ingeniero Zootecnista, Ingeniero Agrónomo idóneo con formación en el área pecuaria, ó referente responsable capacitado, y estar dedicadas en forma activa a procesos productivos, participar de un grupo estable de asesoramiento agropecuario y/o llevar a cabo tareas de investigación, experimentación adaptativa, extensión o desarrollo con la producción agropecuaria y/o la transformación de sus productos.
- g- Estar disponibles para la realización de los practicatos por un período tal que permita a los practicantes seguir el proceso productivo durante todo su desarrollo, en general no menos de un mes y como máximo un año.
- h- Permitir la supervisión de las actividades que cumple el practicante por parte del Tutor y de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC.
- i- Evaluar a través de su director profesional o referente responsable capacitado, en conjunto con el tutor/asesor, el desempeño de las actividades realizadas por el practicante en un informe final, pudiendo realizarse además informes parciales.

ARTÍCULO 12º: La firma del convenio entre las entidades facilitadoras del Practicinato y la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC excluirá expresamente a esta Universidad de responder por los daños y/o perjuicios que la actividad del practicante pudiera ocasionar a dicha entidad.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



DE LOS PRACTICANTES

ARTÍCULO 13º: Serán requisitos para realizar el *Practicanato Agronómico Optativo*:

- Ser alumno regular de la Carrera de grado Ingeniería Zootecnista de esta Facultad y que haya aprobado el tercer año o al menos el 60% de los espacios curriculares de la misma, o Egresado de esta Carrera con no más de un año de haber concluido sus estudios.
- Contar al momento de la inscripción con 18 (dieciocho) años de edad.
- Presentar la solicitud que como Anexo II forma parte integrante de la presente, curriculum vitae, el certificado de alumno regular y la Inscripción al Practicanato Agronómico Optativo (se realiza por Sistema SIU GUARANÍ del 1 al 10 de cada mes) en caso que sea alumno regular de las Carreras de grado.
- Presentar un certificado médico por autoridad sanitaria oficial que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso.
- Presentar con el Anexo I el *Curriculum Vitae* del Tutor correspondiente.
- Presentar con el Anexo III, constancia de inscripción en AFIP o estatuto de sociedad o cooperativa.
- Una vez que hubiere sido seleccionado como practicante deberá firmar el acta compromiso Anexo V es parte de la presente.

ARTÍCULO 14º: Los practicantes deberán:

- a- Presentar informes parciales y un informe final avalados por el Tutor correspondiente, este último deberá constar de un informe técnico y de gestión sobre la entidad facilitadora en la cual realizó su Practicanato dentro de la actividad a la cual se dedicó, ó una evaluación integral del grupo de asesoramiento o del avance de los resultados de la investigación o experimentación adaptiva a que estuvo abocado, o una evaluación del proyecto de extensión o desarrollo; todo ello de acuerdo al plan de capacitación oportunamente acordado. También presentará un informe con la evaluación de su experiencia. Estos informes y evaluaciones se entregarán en Secretaría de Asuntos Estudiantiles dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la finalización del Practicanato y estarán visados por el Tutor.
- b- Cumplir estrictamente con las normas internas de la entidad facilitadora del Practicanato, efectuar sus actividades con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.
- c- Considerar información confidencial toda la que se reciba y/o llegue a su conocimiento del desarrollo de su práctica, sea información relacionada con las actividades de la entidad facilitadora y/o sus clientes, y/o con los procesos o métodos adoptados por la misma para el procesamiento de su información y/o la de sus clientes.

El incumplimiento por parte del practicante de las obligaciones expresadas anteriormente como así también de todos aquellos actos y omisiones que puedan



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



atentar contra la letra espíritu y/o principios u objetivos que regulan el sistema de prácticas optativas serán considerados infracciones graves y constituirán causa suficiente para que la entidad facilitadora deje sin efecto de inmediato el Practicando otorgado, sin derecho por parte del practicante a indemnización alguna por ningún concepto.

ARTÍCULO 15°: Acceder al *Practicando Agronómico Optativo* no implica relación laboral alguna entre el practicante y la Universidad Nacional de Córdoba, como tampoco con las entidades facilitadoras del mismo.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 16°: Disponer que cualquier situación que no esté contemplada en la presente norma será analizada por la Comisión del Practicando Agronómico Optativo de las Carreras de grado de esta Casa de estudios y resuelta con la autorización del Sr. Decano de esta Facultad a través del instrumento que éste considere necesario.

ARTÍCULO 17°: Por Mesa de Entradas notifíquese de la presente Ordenanza a las Secretarías General, de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles, a los Directores de Departamentos y, por su intermedio, a los Sres. Docentes. Dese amplia difusión. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 004
E.D./





FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO I

(Ordenanza Honorable Consejo Directivo N° 004/17)

**PRACTICANATO AGRONÓMICO OPTATIVO
CARRERA DE GRADO INGENIERÍA ZOOTECNISTA
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL TUTOR**

1.- Datos Personales :

APELLIDO Y NOMBRES _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO _____

DOCUMENTO (TIPO Y NUMERO) _____ MATRIC . PROFESIONAL O LEGAJO _____

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

2.- Datos Profesionales (Completar sólo si no tiene relación de dependencia con la Institución)

PROFESIÓN _____

TIEMPO QUE EJERCE LA PROFESIÓN _____

ACTIVIDAD QUE REALIZA A LA FECHA _____

PROFESOR F.C.A-U.N.C QUE AVALA _____

ASIGNATURA Y DEPARTAMENTO (del Profesor que avala) _____

NOTA: Se deberá anexar el *Curriculum vitae* y Diploma o Certificado Analítico de estudios.

3.- Datos académicos (Completar sólo si tiene relación de dependencia con la Institución)

PROFESIÓN _____

FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN _____

ASIGNATURA Y DEPARTAMENTO _____

NOTA: Se deberá anexar *Curriculum vitae*

PROFESOR F.C.A-U.N.C QUE COORDINA SU DOCENCIA _____

4.- Datos de la Tutoría

ACTIVIDAD QUE DESEA SUPERVISAR _____

ENTIDAD FACILITADORA EN LA CUAL ACTUARÍA _____

PERIODO DE SUPERVISIÓN _____

FIRMA DEL AVAL

FIRMA DEL INTERESADO

Córdoba, ____, ____ de ____.

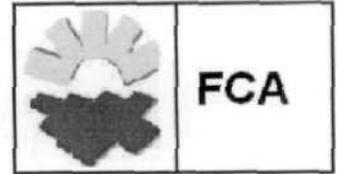
Si el solicitante lo considera necesario se podrán anexar otros datos a la presente solicitud en hojas adjuntas.

NOTA: La presente solicitud tiene características de Declaración Jurada.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO II

(Ordenanza Honorable Consejo Directivo N°004/17)
PRACTICANATO AGRONÓMICO OPTATIVO
CARRERA DE GRADO INGENIERÍA ZOOTECNISTA
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES Y/O EGRESADOS

1.- Datos Personales:

APELLIDO Y NOMBRES _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO _____

DOCUMENTO (TIPO Y NUMERO) _____ MATRIC _____

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

2.- Datos Académicos (Completar sólo si es alumno de la Casa)

FECHA DE INGRESO A LA CARRERA _____

AÑO QUE ESTA CURSANDO A LA FECHA _____

CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS _____

NOTA: Se deberá anexar el Certificado Analítico de estudios y Curriculum Vitae

3.- Datos académicos (Completar sólo si es Egresado de la Casa)

FECHA DE INGRESO A LA CARRERA _____

FECHA DE EGRESO _____

ACTIVIDAD QUE REALIZA A LA FECHA _____

NOTA: Se deberá anexar el Certificado de Finalización de Estudios, Certificado Analítico y Curriculum vitae

4.- Datos del Practicanato

ACTIVIDAD QUE DESEA REALIZAR

PERÍODO DE PRÁCTICA SOLICITADO _____

FIRMA DEL INTERESADO

Córdoba _____ de _____

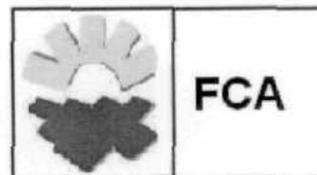
Si el solicitante lo considera necesario se podrán anexar otros datos a la presente solicitud en hojas adjuntas.

NOTA: La presente solicitud tiene característica de Declaración Jurada



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO III

(Ordenanza Honorable Consejo Directivo N°004/17)

PRACTICANATO AGRONÓMICO OPTATIVO

CARRERA DE GRADO INGENIERÍA ZOOTECNISTA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES FACILITADORAS DEL PRACTICANATO

1.- Datos de la Entidad Facilitadora

NOMBRE DE LA ENTIDAD

FACILITADORA _____

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD FACILITADORA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

DOMICILIO LEGAL _____

TELEFONO / FAX _____

REFERENTE RESPONSABLE CAPACITADO A CARGO DEL PRACTICANTE, (Apellido y Nombres)

DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO/FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

2.- Datos del Practicanto Agronómico Optativo a desarrollar

UBICACION DE LOS LUGARES A AFECTAR AL PRACTICANATO_

ACTIVIDADES EN LAS QUE ACTUARA EL PRACTIICANTE _____

PERIODO PREVISTO PARA EL PRACTICANATO

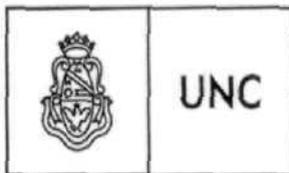
_____ RESPONSABLE A CARGO DEL PRACTICANTE

_____ RESPONSABLE ENTIDAD FACILITADORA

Córdoba _____ de _____

Si el solicitante lo considera necesario se podrán anexar otros datos a la presente solicitud en hojas adjuntas.

NOTA: La presente solicitud tiene característica de Declaración Jurada



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO IV
(Ordenanza Honorable Consejo Directivo N° 004/17)
PRACTICANATO AGRONÓMICO OPTATIVO
CARRERA DE GRADO INGENIERÍA ZOOTECNISTA

CONVENIO DE PRACTICANATO AGRONÓMICO OPTATIVO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, (Facultad de Ciencias Agropecuarias) representada en este acto por el _____ en su carácter de **Decano**, autorizado a tal efecto por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante Resolución del H.C.S. N° ___/17 de fecha _____, con el domicilio en calle **Valparaiso s/n (Ciudad Universitaria)** de esta Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD" por una parte, y por la otra _____ en donde se lleva a cabo el Practicinato Agronómico Optativo llamada en adelante "ENTIDAD FACILITADORA DEL PRACTICANATO AGRONÓMICO OPTATIVO", en adelante "LA ENTIDAD FACILITADORA", **representada** en este caso por la _____ quién acredita poder suficiente mediante documento que se adjunta formando parte del presente, con domicilio en _____ tie

ne lugar el siguiente convenio de Practicinato Agronómico Optativo sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El Convenio de Practicinato Agronómico Optativo será suscripto por el Decano de la Facultad interviniente en nombre de "LA FACULTAD" y por la persona que firmará los convenios en nombre de la "ENTIDAD FACILITADORA", elaborándose por escrito y en triple ejemplar: una para cada una de las partes que lo suscriban y otro para la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a implementar el sistema de Practicinato Agronómico Optativo previsto y regulado por Ordenanza N° 1/98, que ambas partes conocen y aceptan y que forma parte de este Convenio, quedando establecido que la situación de Practicinato Agronómico Optativo no creará ningún otro vínculo para el practicante, no generándose relación jurídica alguna con la entidad facilitadora en donde se efectúe su práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntaria. Esta actividad será reconocida por escrito a la entidad facilitadora.

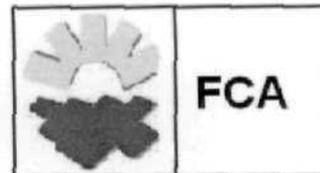
TERCERA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes de éstos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba, a los



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO V
(Ordenanza Honorable Consejo Directivo N° 004/17)
PRACTICANATO AGRONÓMICO OPTATIVO
CARRERA DE GRADO INGENIERÍA ZOOTECNISTA

ACTA COMPROMISO

El Sr. _____; DNI _____, Matrícula _____, con domicilio legal en la calle _____ de la Ciudad/Localidad _____, quien ha sido seleccionado para cumplir con el Practicatanato Agronómico Optativo en la Entidad _____ bajo la supervisión el al **Instructor** _____; realizando la actividad _____, con una duración de _____, desde el mes de _____ del año _____ hasta el mes de _____ del año _____ que ha cumplimentado en forma satisfactoria el examen médico previsto, declara que se ha de atener a lo dispuesto por los dictados de la Ord. N° 1/98 y en especial a:

- a- Comenzar y concluir el período convenido de Practicatanato en forma completa.
- b- Al considerarse las instalaciones de la Entidad Facilitadora durante el transcurso del Practicatanato una extensión del ámbito de aprendizaje, el practicante quedará, mientras el Practicatanato se desarrolle, sometido también a la potestad disciplinaria de la Universidad, haciéndose pasible de sanciones.
- c- Cumplir estrictamente con las normas internas de la Entidad Facilitadora, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.
- d- El practicante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la Entidad Facilitadora, sea información relacionada con las actividades de la Entidad Facilitadora y/o sus clientes, y/o con los procesos o métodos adoptados por la Entidad Facilitadora para el procesamiento de su información y/o la de sus clientes. El incumplimiento por parte del practicante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de Practicatanato y objetivos que el mismo persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que la Entidad Facilitadora deje sin efecto de inmediato el Practicatanato otorgado, sin derecho por parte del practicante a indemnización alguna por ningún concepto.
- e- Cumplir con corrección y esmero las indicaciones que le formulen el/los responsable/s de la Entidad Facilitadora, su tutor y el personal que eventualmente la Facultad disponga. Asimismo deberá empeñarse en el buen trato con las personas que tuviere que tratar.
- f- Presentar los informes que debiera elaborar en tiempo y forma.
- g- El acceder al Practicatanato no implica relación laboral alguna entre el practicante y la Universidad Nacional de Córdoba y tampoco con las Entidades Facilitadoras del Practicatanato Agronómico Optativo.
- h- Tener presente que cualquier eventualidad que no esté contemplada en la presente norma será analizada por la Comisión de Practicatanato quién podrá resolver la misma con la autorización del Sr. Decano de esta Unidad Académica a través del instrumento que éste considere correspondiente.
- i- Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones de la presente Acta Compromiso, como así también de todas las obligaciones emergentes de ella.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y aceptación se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor: uno para la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba, un segundo para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, un tercero para la Entidad Facilitadora y un cuarto para el practicante firmante, todos a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes de _____ del año _____